

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Telegráfico	10 pesetas
Semestral	150 --
Año	300 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año actual; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio e insertado en el Boletín Oficial que se inserta, declarada de pago, tres pesetas.

Los insertados en el Boletín Oficial de Zaragoza se cobrarán a razón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya personas en la capital que respondan de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido en la Ley de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pagar los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar que se solicita en el oficio de remisión del original de los Centros oficiales.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Estableciendo sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local.

Los actuales sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local fueron establecidos en el Reglamento de 30 de mayo de 1952. La evolución económica de estos últimos años, así como los incrementos de que han sido objeto, con carácter general, las remuneraciones de los empleados públicos y privados, aconseja una modificación de aquellos sueldos.

La necesidad de superar los mínimos establecidos por la legislación vigente, armonizándolos con la situación económica de las Corporaciones locales, ha supuesto determinados trabajos técnicos que se concretan en el presente Decreto-ley, en el que se independizan totalmente los haberes de los funcionarios locales y de los obreros de plantilla de las Reglamentaciones laborales. De ahí la necesidad de una norma de la categoría de la presente, que permita superar los porcentajes de personal establecidos en el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y la conexión que establecía el artículo 352 de la misma con las mencionadas Reglamentaciones. Dichos precep-

tos quedan vigentes en todo aquello que no se oponga a lo preceptuado en el presente Decreto-ley. La reforma obedece a módulos análogos y nunca superiores que la efectuada por la Ley de 12 de mayo de 1956 para los funcionarios del Estado, adaptándolos a las diferentes categorías y clases de funcionarios que existen en las Corporaciones locales. Transitoriamente, y para no recargar con exceso los gastos de personal de dichas Corporaciones, se mantiene el régimen de quinquenios como está en el momento presente, facultando al Ministro de la Gobernación para que en su día pueda adaptarlos y disponer se apliquen con arreglo a los nuevos sueldos.

En el presente Decreto-ley se regulan los sueldos de las distintas categorías de funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de las mejoras que puedan libremente adoptar las Corporaciones con arreglo a la vigente legislación. Con objeto de facilitar el nuevo sistema de sueldos se permite que puedan las Entidades locales concertar operaciones de Tesorería en las condiciones que se fijan en este Decreto-ley.

Por ello, de conformidad con el artículo 329 de la Ley de Régimen Local y con arreglo al artículo 80, párrafo 2.º, del Reglamento de 30 de mayo de 1952, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros, habida cuenta de la urgencia del asunto, haciendo uso de la autorización prevista en el artículo 13 en relación con el apartado h) del

artículo 10 de la Ley de 17 de julio de 1942, y sin perjuicio de dar cuenta en su día a las Cortes de la Nación, dispongo:

Artículo primero. Con efectos de 1.º de abril de 1957 se establecen para los funcionarios de Administración Local los siguientes sueldos mínimos:

A) Secretarios de primera clase, 45.000 pesetas.

Idem de segunda clase, 40.000.

Idem de tercera clase, 35.000.

Idem de cuarta clase, 32.000.

Idem de quinta clase, 30.000.

Idem de sexta clase, 24.000.

Idem de séptima clase, 22.000.

Idem de octava clase, 20.000.

Idem de novena clase, 17.000.

Idem de décima clase, 16.000.

Idem de undécima clase, 15.000.

Idem de duodécima clase, 14.000.

B) Interventores, el 90 por 100 del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

C) Depositarios, el 80 por 100 del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

D) Oficiales Mayores, en municipios de más de veinte mil habitantes o en Entidades provinciales equiparadas a los mismos, el 80 por 100 del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

E) Viceinterventores, el 75 por 100 del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

F) Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, el sueldo asignado al Interventor de la Diputación respectiva.

G) Administrativos:

a) En municipios de más de cien mil habitantes. — Con título superior:

Jefes de Sección, 33.000 pesetas.

Jefes de Subsección, 31.000.

Jefes de Negociado, 27.000.

Subjefes de Negociado, 25.000.

Técnicos, 21.000.

Con título elemental:

Jefes de Sección, 29.000 pesetas.

Jefes de Subsección, 26.000.

Jefes de Negociado, 23.000.

Subjefes de Negociado, 19.500.

Técnicos, 16.000.

Auxiliares, 14.000.

b) En municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes.—Con título superior:

Jefes de Sección, 28.000 pesetas.

Jefes de Subsección, 26.000.

Jefes de Negociado, 24.000.

Subjefes de Negociado, 21.000.

Técnicos, 18.000.

Con título elemental:

Jefes de Sección, 26.000 pesetas.

Jefes de Subsección, 23.500.

Jefes de Negociado, 20.500.

Subjefes de Negociado, 18.500.

Técnicos, 14.000.

Auxiliares, 13.000.

c) En municipios de menos de ocho mil habitantes:

Técnicos, 12.000 pesetas.

Auxiliares, 11.000.

H) Directores de Banda de Música:

Clase especial, 36.000 pesetas.

Primera clase, 30.000.

Segunda clase, 25.000.

Tercera clase, 22.000.

Cuarta clase, 18.000.

Quinta clase, 16.000.

Sexta clase, 14.000.

Séptima clase, 12.000.

I) Técnicos:

a) Municipios de más de cien mil habitantes.—Con título superior:

Inspectores generales del Servicio, 31.000 pesetas.

Directores o Jefes del Servicio, 27.000.

Técnicos, 22.000.

Técnicos auxiliares:

Inspectores generales de Servicios, 24.000 pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, 21.000.

Técnicos, 17.000.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes.

Con título superior:

Inspectores generales de Servicios, 28.000 pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, 25.000.

Técnicos, 19.000.

Técnicos auxiliares:

Inspectores generales de Servicios, 21.000 pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, 18.000.

Técnicos, 14.500.

c) Municipios de menos de ocho mil habitantes. —

Con título superior:

Técnicos, 17.000 pesetas.

Técnicos auxiliares, 12.500.

J) Subalternos:

a) Municipios de más de cien mil habitantes, pesetas 12.500.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes, 10.400 pesetas.

c) Municipios de hasta ocho mil habitantes, 8.000 pesetas.

K) Policía municipal:

a) Municipios de más de cien mil habitantes:

Inspectores, 31.000 pesetas.

Subinspectores, 28.000.

Oficiales, 24.000.

Suboficiales, 21.000.

Sargentos, 18.000.

Cabos, 15.000.

Guardias, 12.500.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes:

Inspectores, 26.000 pesetas.

Subinspectores, 24.000.

Oficiales, 20.000.

Suboficiales, 17.000.

Sargentos, 15.000.

Cabos, 12.500.

Guardias, 10.400.

c) Municipios de ocho mil habitantes:

Suboficiales, 13.000 pesetas.

Sargentos, 11.500.

Cabos, 10.000.

Guardias, 8.000.

L) Obreros de plantilla:

a) Municipios de más de cien mil habitantes, 34 pesetas diarias.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes, 29 pesetas diarias.

c) Municipios hasta ocho mil habitantes, 24 pesetas diarias.

Artículo 2.º El régimen de quinquenios o aumentos graduales se seguirá rigiendo por los porcentajes señalados en relación a los sueldos establecidos en el anexo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Se autoriza al Ministro de la Gobernación, cuando la situación de cada una de las Haciendas locales lo aconseje, para disponer que los aumentos graduales y quinquenios se apliquen sobre los nuevos sueldos establecidos por el presente Decreto-ley.

Artículo 3.º Se autoriza a las Corporaciones locales a que, excepcionalmente durante el actual ejercicio, los nuevos sueldos no se reflejen en las dos pagas extraordinarias que perciben los funcionarios de Administración Local.

Igualmente podrán las Corporaciones locales absorber total o parcialmente las cantidades que por distintos conceptos hubieren concedido voluntariamente a sus funcionarios.

Artículo 4.º Los obreros de plantilla de las Corporaciones locales se regirán exclusivamente por la Ley de Régimen Local, desapareciendo la asimilación de dere-

chos de los subalternos locales a las retribuciones establecidas por la legislación laboral.

Artículo 5.º Con efectos de 1.º de abril de 1957 se eleva a 30 pesetas por habitante y año el límite máximo establecido en el artículo 136 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 para los gastos de funciones secretariales en donde no exista plaza de Secretario del Cuerpo.

Artículo 6.º Las Corporaciones locales suplementarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para satisfacer los aumentos que se establecen en el presente Decreto-ley, pudiendo concertar operaciones excepcionales de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España en forma análoga a lo que previenen el Decreto de 12 de diciembre de 1952 y la Orden de 16 del mismo mes y año.

Artículo 7.º Quedan suprimidos los porcentajes establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en sus artículos 231, párrafo 3.º; 242, párrafo 2.º; 254, párrafo 2.º, y 261, párrafo 2.º, y el límite establecido en el párrafo 3.º del artículo 242 del Reglamento citado.

Artículo 8.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las oportunas normas en orden a la debida aplicación de este Decreto-ley.

Artículo 9.º Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes de la Nación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a 12 de abril de 1957. — Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 115, de fecha 29-4-1957).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.373

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ruega se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que se ha resuelto autorizar la expedición de los oportunos pasaportes a los individuos que, admitidos como voluntarios en los distintos Cuerpos del Ejército, deban efectuar desplazamientos fuera de la localidad de su residencia habitual para incorporarse a su destino, para lo cual los Alcaldes de las localidades donde residen mozos que se encuentren en estas circunstancias solicitarán dicho documento de la Autoridad militar correspondiente y, a su recibo, lo entregarán al interesado, al objeto de que éste efectúe su incorporación con la máxima urgencia.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Zaragoza, 27 de abril de 1957.

El Gobernador civil.

José Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 2.386

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

Es objeto de este concurso la adquisición de: 15.000 metros de gasa hidrófila; 3.000 vendas de 5 x 5; 6.000 vendas de 5 x 8; 6.000 vendas de 10 x 10; 500 Kg. de algodón hidrófilo sin papel interpuesto; 500 carretes de esparadrapo de 5 x 2½; 500 carretes de esparadrapo de 5 x 5, y 500 Kg. de celulosa quirúrgica con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Los artículos adjudicados deberán entregarse en plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, en el Hospital Provincial.

Los antecedentes relativos a este concurso se encuentran de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los licitadores que concurren a este concurso habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos o en

cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La fianza definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, y deberá constituirse en la Depositaria de Fondos Provinciales en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial (Negociado Central) en los días y horas de hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas, advirtiéndose que las que no se presenten debidamente reintegradas serán desechadas de plano.

A cada proposición se acompañarán: el documento nacional de identidad; declaración de no hallarse incurso el licitador ni los componentes de la Sociedad que represente, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y, finalmente, resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos mencionados en

el párrafo anterior dará lugar a la no admisión de la proposición.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por la Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de gasas, vendas, algodón y esparadrapo".

Las Memorias, informes proyectos y documentos de toda índole que se presenten deberán incluirse en el mismo sobre que contenga la proposición.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Serán admitidas ofertas parciales de los artículos solicitados.

Con los pliegos relativos a las proposiciones, y demás documentos que deban acompañarse a las mismas, se acompañarán las siguientes muestras: Gasas, un metro cuadrado; vendas, un ejemplar de cada tamaño; algodón y celulosa, un paquete de cien gramos; esparadrapo, un carrete.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de efectuar la comprobación a la entrega, avisando al suministrador para que presencie la prueba de muestras, pudiendo rechazarlas en otro caso.

El acto de apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe del suministro será satisfecho con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 164, del vigente presupuesto provincial.

Para la validez del contrato de adjudicación que se derive de este concurso no se precisa autorización superior alguna.

Zaragoza, 25 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, número, en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en por (Autoridad que lo expida), con el número y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por decreto de ... de... de 195....., ha acordado celebrar para la adquisición de gasas, vendas, algodón y esparadrapo con destino al Hospital Provincial, aceptando integra

mente la condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos	Número	Precio	Total
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma).

SECCION QUINTA

Núm. 1.545

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1957.

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 100)

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-14619.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101C06118621.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 1Q1118602.

Capacidad depósito de combustible: 55 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Domicilio y población: San Miguel, núm. 10, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.

Número de matrícula: Z-14620.

Procedencia: V.

Categoría: 2.ª

Marca: Ford.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 7.

Tara: 1.760 Kg.

Número del motor: 40366.

Cilindros: 4.

HP.: 17.

Número del bastidor: 799A1845134.

Capacidad depósito de combustible: 60 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 16.

Nombre y apellidos del propietario: Pedro Praderas.

Domicilio y población: Doce de Octubre, 29, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Parque Móvil, número 177.

Día de la inscripción: 12.

Número de matrícula: Z-14621.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Guzzi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: ISA138996.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MGM538135.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: Tomás Molino.

Domicilio y población: Montañana, núm. 148, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.

Número de matrícula: Z-14622.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Guzzi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 45 Kg.

Número del motor: ISA538265.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MGM538355.

Capacidad depósito de combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: Angel Bueno.

Domicilio y población: Pedrola (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 12.

Número de matrícula: Z-14623.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Renault.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 560 Kg.

Número del motor: 662365.

Cilindros: 4.

HP.: 7.

Número del bastidor: 2594115.

Capacidad depósito de combustible: 27 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 195 x 400.

Nombre y apellidos del propietario:
Alfredo Quintana.
Domicilio y población: Laguna de
Rins, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-14624.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Ford.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.600 Kg.
Carga máxima: 3.500 Kg.
Número del motor: 40258.
Cilindros: 4.
HP.: 17.
Número del bastidor: BB1839870.
Capacidad depósito de combustible:
80 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 32 x 6.
Nombre y apellidos del propietario:
Federico Infante.
Domicilio y población: Avda de Va-
lencia, 28, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Certifica-
ción adjunta número 16836/ Minis-
terio del Ejército.

Día de la inscripción: 12
Número de matrícula: Z-14625.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Pegaso.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Número del motor: 354552.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Número del bastidor: 354552.
Capacidad depósito de combustible:
150 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 733 x 20.
Nombre y apellidos del propietario:
Faustino Gómez.
Domicilio y población: Alcañiz (Te-
ruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 12.
Número de matrícula: Z-14626.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Iso.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.

Número del motor: IMI-026940.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: IMI-026940.
Capacidad depósito de combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario:
Pascual Cáncer.
Domicilio y población: Uncastillo
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
Número de matrícula: Z-14627.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Roa.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 1.
Tara: 240 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: RA-5542.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: M-2418.
Capacidad depósito de combustible:
15 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 450 x 10.
Nombre y apellidos del propietario:
Miguel Cuartero.
Domicilio y población: Pignatelli,
núm. 31, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
Número de matrícula: Z-14628.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: ISA-135864.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH-534735.
Capacidad depósito de combustible:
6 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Fortunato Jiménez.
Domicilio y población: Novillas (Za-
ragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
Número de matrícula: Z-14629.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a

Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 371.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 519.
Capacidad depósito de combustible:
9 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Juan J. Ferreros.
Domicilio y población: Jarque de
la Val (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
Número de matrícula: Z-14630.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 381.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 329.
Capacidad depósito de combustible:
9 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
José Lozano.
Domicilio y población: Daroca (Za-
ragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
Número de matrícula: Z-14631.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 13366.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 2-A-0317.
Capacidad depósito de combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 400 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Ricardo Marzo y María del Car-
men Grao.
Domicilio y población: Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-14632.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Renault.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 560 Kg.
 Número del motor: 687825.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: 2618999.
 Capacidad depósito de combustible: 27 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.
 Nombre y apellidos del propietario: Luis Andrés Guerrero.
 Domicilio y población: Gral. Mola, núm. 76, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-14633.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006115991.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101115817.
 Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Augusto Corthay.
 Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-14634.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-4917.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 5028.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Simón.
 Domicilio y población: Bolivia, 46, Zaragoza.
 Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.
 Número de matrícula: Z-14635.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Rondine.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 82 Kg.
 Número del motor: 17362.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 17362.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Falcón.
 Domicilio y población: Zurita, 21, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.
 Número de matrícula: Z-14636.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: N-99846.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: S1889.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio García.
 Domicilio y población: Arcos de Jalón (Soria).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.
 Número de matrícula: Z-14637.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1519933.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-18772.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Burriel.
 Domicilio y población: Monterde (Zaragoza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-14638.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Barbacil - J. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 54 Kg.
 Número del motor: 1068-A.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 074.
 Capacidad depósito de combustible: 8 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Tomás Buj.
 Domicilio y población: Paseo Teruel, núm. 30, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-14639.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA-538195.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH-538491.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Saturnino Gállego.
 Domicilio y población: Villamayor (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-14640.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: ISA-538283.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MGH-538391.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 50.

Nombre y apellidos del propietario:
Andrés Longarón.
Domicilio y población: Bélgica, 12,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-14641.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Renault.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 560 Kg.
Número del motor: 675786.
Cilindros: 4.
HP.: 7.
Número del bastidor: 2614004.
Capacidad depósito de combustible:
35 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 135 x 400.
Nombre y apellidos del propietario:
Agustín Ojeda.
Domicilio y población: Mendez Nú-
ñez, 12, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-14642.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: D. K. W.
Tipo: Furgoneta.
Número de asientos: 2.
Tara: 985 Kg.
Carga máxima: 750 Kg.
Número del motor: 102412.
Cilindros: 2.
HP.: 7.
Número del bastidor: 30002609.
Capacidad depósito de combustible:
30 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 600 x 16.
Nombre y apellidos del propietario:
Cooperativa Militar y Civil.
Domicilio y población: San Braulio,
núm. 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-14643.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: D. K. W.
Tipo: Furgoneta.
Número de asientos: 2.
Tara: 985 Kg.
Carga máxima: 750 Kg.
Número del motor: 102478.
Cilindros: 2.
HP.: 7.
Número del bastidor: 30002592.

Capacidad depósito de combustible:
30 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 600 x 16.
Nombre y apellidos del propietario:
Cooperativa Militar y Civil.
Domicilio y población: San Braulio,
número 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-14644.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: N-830.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-265
Capacidad depósito de combustible:
12 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Victoriano Aguarón.
Domicilio y población: Alcañiz (Te-
ruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 17.
Número de matrícula: Z-14645.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 14419.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 2-A-0996.
Capacidad depósito de combustible:
6 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 400 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Santiago Simón.
Domicilio y población: Unceta, 82,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

(Continuará)

Núm. 2.376

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado
de Trabajo número 1 de esta ca-
pital;
Hago saber: Que en los autos eje-
cutivos número 528 de 1957, seguidos

ante esta Magistratura de Trabajo a
instancia de la Inspección Técnica de
Trabajo de la provincia contra la Em-
presa Ceferino Molinero Hueso, domi-
ciliada en Mesones de Isuela, para
la exacción por la vía de apremio de
cuotas impagadas de seguros socia-
les, que importan la cantidad princi-
pal total de 247'50 pesetas, más pese-
tas 700 calculadas provisionalmente
para costas, he acordado sacar a pú-
blica subasta los bienes embargados,
propiedad de la Empresa deudora, que
son los siguientes:

Un cerdo castrado, macho, de unos
seis meses de edad, color blanco, de
treinta kilos de peso. Valorado en pe-
setas 900.

Los mencionados bienes se hallan
depositados en poder del deudor, con
domicilio en Mesones de Isuela.

Dicha subasta es única y tendrá lu-
gar en la sala de audiencia de esta
Magistratura de Trabajo el día 25 del
próximo mes de mayo, a las doce ho-
ras de su mañana, bajo las condicio-
nes siguientes:

Para tomar parte en la subasta de-
berán los licitadores depositar previa-
mente en la Mesa de la Magistratu-
ra el 10 por 100 del valor de tasa-
ción de los bienes.

No se admitirán en firme las pos-
turas que no cubran el 50 por 100 de
dicho avalúo, por poder ejercitar en
este caso la entidad ejecutante, y en
término de cinco días, derecho de
tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a
calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza, 24 de abril de 1957.—El
Magistrado, José Lueña del Muro.—El
Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.378

CHIPRANA

El Sr. Alcalde de Chiprana;

Hace saber: Que el domingo, día 26
de mayo próximo, y hora de las doce,
tendrá lugar en la Casa Consistorial
la subasta para el aprovechamiento del
albardin que puedan producir las de-
hesas propiedad de este Ayuntamiento,
"Huerta de la Noria" y "El Pinar",
en el año actual, pudiendo presentarse
los ofrecimientos en pliego cerrado, de-
bidamente reintegrado, en el acto de
la subasta.

El tipo de tasación es de 10.000 pe-
setas en alza. El resto de las condicio-
nes constan en el pliego que se halla
de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento para el que desee exa-

minarlo, y que se leerá en el acto de la subasta.

Chiprana, 29 de abril de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2.367

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Aurelio Cabeza Martínez, por haber sido habido, en sumario número 121 de 1955, sobre hurto.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible)

Núm. 2.327

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en el asunto civil número 14 del año 1955 seguido a instancia del Procurador Sr. Lizárraga, en nombre de D. Santos Mañes Cabello, contra D. Vicente Recio Serrano, vecino de Epila, sobre reclamación de la cantidad de 11.888'75 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Casa y corral en la calle de Condesa de Montenebrón, de una extensión superficial desconocida, y que linda: Por la derecha, José Martínez; izquierda, Mariano Féliz, y espalda, Feliciano Pérez, en Epila. Valorada en pesetas 36.600.

Condiciones para la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de pesetas 36.600.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor

de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; no se han presentado los títulos de propiedad de la citada finca, ni tampoco han sido suplidos por el Juzgado.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la calle de Frailla, número 11), el día 28 de mayo, a las once treinta horas.

La Almunia de Doña Godina a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.— El Juez, Julio Boned Sopena.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.375

PINA DE EBRO

D. Rafael Villamana Arbán, Juez de instrucción ejerciente de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 28 del año 1955, sobre hurto, contra Domingo Ferrer Clavería, vecino de Codo (Zaragoza), por providencia del día de hoy tengo acordado sacar en tercera y pública subasta, y para cubrir el importe de responsabilidades civiles en el expresado sumario, un semoviente asnal, hembra, de 125 de alzada, negro, de doce años, por el precio de 750 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el próximo día 21 del entrante mes de mayo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo de advertir a los licitadores a quienes interese que no se admitirán posturas que no cubran el 10 por 100 de tasación, en la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo licitar a condición de ceder el remate a tercero, y que la señalada subasta será sin sujeción a tipo. El expresado semoviente se encuentra en poder del penado Domingo Ferrer Clavería, vecino de Codo.

Dado en Pina de Ebro a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, Rafael Villamana.—El Secretario, Esteban Hernández.

Núm. 2.312

TUDELA

D. Manuel Sáenz Adán, Juez de primera instancia de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de oficio de prevención de "ab intestato" por fallecimiento de D.^a Trinidad Garde Garde, vecina que fué de

Mérida, en cuya pieza de declaración de herederos "ab intestato" tengo acordado anunciar por segunda vez el fallecimiento intestado de dicha causante y llamar a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la misma para que en término de veinte días puedan comparecer a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.308

Comunidad de Regantes de la Acequia Acicueta, de Villalengua

Por medio del presente se convoca a Junta general a todos los herederos de la acequia "Acicueta" en el domicilio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para el próximo día 13 de mayo, a las diez horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente acuerdo:

Prolongación, si procede, de dicha acequia "Acicueta" con el fin de beneficiar en el riego a tres solicitantes.

Villalengua, 22 de abril de 1957.—El Presidente, Victoriano Ramos.

Núm. 2.293

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rueda de Jalón

Por término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el padrón de derrama girado para el sostenimiento de todos los servicios de la Hermandad del corriente año, a efectos de su examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Rueda de Jalón, 23 de abril de 1957. El Juez de la Hermandad, por orden: El Secretario, L. Lafuente.